



El primer paso, el más importante.

REF.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS A MUNICIPALIDAD QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 015-975

PUERTO MONTT, 03 MAY 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.557 de Presupuesto año 2012, la Ley N° 19.949 que crea el Sistema de Protección Social, Chile Solidario, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, las Resoluciones Exentas N° 015/0965, de 2007 y N° 015/069 del 06 de Enero de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Convenio de Cooperación de 05 de Abril de 2012 entre JUNJI y Municipalidad de Puerto Octay, demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 19.949

2.- Que en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

3.- Que en la Dimensión Educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

4.- Que la Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012 contempla recursos para la implementación del programa "Conozca a su Hijo", para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

5.- Que con fecha 05 de Abril del 2012 se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junji y la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay, Convenio de Colaboración, mediante el cual se establece para la Junji la obligación de transferir a la Municipalidad por cada grupo de trabajo la suma de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) para asegurar el traslado de las madres padres y/o adulto responsable de los menores desde sus hogares a los territorios donde se implementa el programa.

6.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que la disponga.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- **TRANSFERASE**, a la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay la cantidad total indicada en el recuadro, para el traslado de las madres padres y/o adulto responsable de los menores desde sus hogares a los territorios donde se implementa cada uno de los programas CAHS.

	MUNICIPALIDAD	Nº DE GRUPOS	MONTO A TRANSFERIR POR GRUPO
69.210.400-5	Ilustre Municipalidad de Puerto Octay	6	1.200.000
		TOTAL	7.200.000

2.- Impútese el gasto que genera la presente Resolución al Subtitulo 24 ítems 03 asignación 172, subasignación 001, Rubro 02 correspondiente al programa 02 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



★ Enilda Vera Contreras
Directora Regional (S) de Los Lagos
Junta Nacional de Jardines Infantiles

[Handwritten signature]
EVC/HOV/JFC/GBS/hov.
Distribución.

- Ilustre Municipalidad de Puerto Octay.
- Asesoría Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos(2)
- Encargada de Programa (Graciela Barrientos)
- Oficina de Partes ✓